

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de mayo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora solicito la corrección del auto aprobatorio del remate adiado de 27 de abril de 2023 como quiera que se presentaron errores en el numeral 1.2. de la parte motiva y en el numeral primero de la parte resolutive, respecto de los linderos del predio rematado.
Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI 00103
Rad. 2020-00116
Proceso Divisorio
Demandante. Luz Myriam Fúquene Gordillo
Demandados: Martha Nubia Fúquene y otros
Decisión: Corrige auto

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede la parte actora manifestó la presencia de algunos errores de digitación en el numeral 1.2. de la parte motiva y en el numeral primero de la parte resolutive respecto de los linderos del predio rematado

Así las cosas y visto el yerro cometido se hace necesario corregir dicho auto, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR el numeral 1.2. de la parte motiva del auto aprobatorio del remate adiado de 27 de abril de 2023, el cual para todos los efectos legales quedara así:

(...)

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

1.2. Se trata de un Lote de Terreno, denominado "LA HOYA" identificado con la matrícula inmobiliaria N° 172-35521; inmueble ubicado en la vereda Aposentos del Municipio de Susa Cundinamarca, con una extensión aproximada de cuatro (4) hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos generales: "POR EL ORIENTE, linda con tierras de propiedad de Aurelio Gualteros, desde un mojón marcado con el No 1 hasta el otro mojón que está marcado con la letra B; de aquí vuelve por el Costado Norte y en dirección Occidental en línea recta, hasta encontrar un mojón marcado con el No 2, linda en este trayecto con propiedad de herederos de Jesús Becerra; de aquí continua en la misma dirección y en línea un poco curva, hasta encontrar el mojón que está marcado con la letra L, linda en este trayecto con propiedades de Aurelio Gualteros, existiendo cerca de alambre medianera desde el mojón marcado con la letra B hasta más adelante del mojón marcado con el No 2 del mojón marcado con la letra L, vuelve en línea recta por el costado Occidental y en dirección al Sur, hasta encontrar el mojón marcado con el No 3, limita en el trayecto con las propiedades de Aurelio Gualteros; del último punto mencionado, sigue en la misma dirección y en línea recta hasta dar al mojón No 4, surco de matas de por medio, linda con tierra de Rafael Robayo, hoy de Aurelio Gualteros, del mojón que está marcado con el No 4, vuelve de para abajo en línea recta por el costado Sur y en dirección oriental pasando primero por el mojón marcado con la letra U, después por el mojón marcado con el No 5, hasta llegar al mojón que está marcado con el No 1 y que fue citado como punto de partida o primer lindero y encierra, limita del mojón No 4 al mojón marcado con la letra U con tierras de Secundino Robayo, de aquí al mojón marcado con el No 5 con propiedades de herederos de Ambrosio Robayo y en la última parte con finca de José Avila hoy de Ramón Avila. Este terreno goza de una servidumbre de tránsito que está establecida por el costado Norte de la finca y que atraviesa las tierras de JESUS BECERRA, AURELIO GUALTEROS Y DEOGRACIAS ALARCÓN, para comunicarse finalmente con la carretera que de Susa conduce hacia el Carmen de Carupa, y también tiene un camino público que se extiende a lo largo del costado Sur del inmueble."¹ Linderos tomados de la escritura 1803 de 22 de noviembre de 2007 de la Notaria Segunda de Ubaté Cundinamarca.

El inmueble, con una extensión aproximada de cuatro (4) hectáreas, fue adquirido por adjudicación en sucesión en común y proindiviso mediante escritura 622 de 23 de mayo de 2007 de la notaría Primera del Círculo de Ubaté, anotación 3 certificado de tradición y libertad 172-35521 de la ORIP de Ubaté por los señores LUZ MYRIAM FUQUENE GORDILLO 8.33%, JULIO CESAR FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE GORDILLO 8.33%, SANDRA ROCIO FUQUENE GORDILLO 8.33%, MARTHA NUBIA FUQUENE GORDILLO 8.33%, RUTH FABIOLA FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE ROBAYO 50 %, posteriormente la señora LUZ MYRIAM FUQUENE GORDILLO mediante escritura 1803 de 22 de noviembre de 2007, de la Notaria Segunda del Círculo de Ubaté, anotación 4 certificado de tradición y libertad 172-35521 de la ORIP de Ubaté, realizó la compra de derechos de cuota a los señores JULIO CESAR FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE GORDILLO 8.33%, SANDRA ROCIO FUQUENE GORDILLO 8.33% y LUIS JORGE FUQUENE ROBAYO 50 %.

(...)

SEGUNDO CORREGIR el numeral "**PRIMERO**" de la parte resolutive

1

del auto aprobatorio del remate adiado de 27 de abril de 2023, el cual para todos los efectos legales quedara así:

(...)

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el remate realizado dentro del presente proceso el día 15 de marzo de 2023, respecto de un Lote de Terreno, denominado “LA HOYA” identificado con la matrícula inmobiliaria N° 172-35521; inmueble ubicado en la vereda Aposentos del Municipio de Susa Cundinamarca, con una extensión aproximada de cuatro (4) hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos generales: “POR EL ORIENTE, linda con tierras de propiedad de Aurelio Gualteros, desde un mojón marcado con el No 1 hasta el otro mojón que está marcado con la letra B; de aquí vuelve por el Costado Norte y en dirección Occidental en línea recta, hasta encontrar un mojón marcado con el No 2, linda en este trayecto con propiedad de herederos de Jesús Becerra; de aquí continua en la misma dirección y en línea un poco curva, hasta encontrar el mojón que está marcado con la letra L, linda en este trayecto con propiedades de Aurelio Gualteros, existiendo cerca de alambre medianera desde el mojón marcado con la letra B hasta más adelante del mojón marcado con el No 2 del mojón marcado con la letra L, vuelve en línea recta por el costado Occidental y en dirección al Sur, hasta encontrar el mojón marcado con el No 3, limita en el trayecto con las propiedades de Aurelio Gualteros; del último punto mencionado, sigue en la misma dirección y en línea recta hasta dar al mojón No 4, surco de matas de por medio, linda con tierra de Rafael Robayo, hoy de Aurelio Gualteros, del mojón que está marcado con el No 4, vuelve de para abajo en línea recta por el costado Sur y en dirección oriental pasando primero por el mojón marcado con la letra U, después por el mojón marcado con el No 5, hasta llegar al mojón que está marcado con el No 1 y que fue citado como punto de partida o primer lindero y encierra, limita del mojón No 4 al mojón marcado con la letra U con tierras de Secundino Robayo, de aquí al mojón marcado con el No 5 con propiedades de herederos de Ambrosio Robayo y en la última parte con finca de José Avila hoy de Ramón Avila. Este terreno goza de una servidumbre de tránsito que está establecida por el costado Norte de la finca y que atraviesa las tierras de JESUS BECERRA, AURELIO GUALTEROS Y DEOGRACIAS ALARCÓN, para comunicarse finalmente con la carretera que de Susa conduce hacia el Carmen de Carupa, y también tiene un camino público que se extiende a lo largo del costado Sur del inmueble.”² Linderos tomados de la escritura 1803 de 22 de noviembre de 2007 de la Notaria Segunda de Ubaté Cundinamarca.

El inmueble, con una extensión aproximada de cuatro (4) hectáreas, fue adquirido por adjudicación en sucesión en común y proindiviso mediante escritura 622 de 23 de mayo de 2007 de la notaría Primera del Círculo de Ubaté, anotación 3 certificado de tradición y libertad 172-35521 de la ORIP de Ubaté por los señores LUZ MYRIAM FUQUENE GORDILLO 8.33%, JULIO CESAR FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE GORDILLO 8.33%, SANDRA ROCIO FUQUENE GORDILLO 8.33%, MARTHA NUBIA FUQUENE GORDILLO 8.33%, RUTH FABIOLA FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE ROBAYO 50 %, posteriormente la señora LUZ MYRIAM FUQUENE GORDILLO mediante escritura 1803 de 22 de noviembre de 2007, de la Notaria Segunda del Círculo de

²

Ubaté, anotación 4 certificado de tradición y libertad 172-35521 de la ORIP de Ubaté, realizo la compra de derechos de cuota a los señores JULIO CESAR FUQUENE GORDILLO 8.33%, LUIS JORGE FUQUENE GORDILLO 8.33%, SANDRA ROCIO FUQUENE GORDILLO 8.33% y LUIS JORGE FUQUENE ROBAYO 50 %.

(...)

TERCERO: TÉNGASE este proveído como parte integra del auto supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 15.

De hoy **24 de mayo de 2023**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638a7503fccf7ee68ff2428b38fa65be169b4c9e986fd0ac1a07b7738f21c043**

Documento generado en 23/05/2023 06:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>